

RESOLUCIÓN No. 057-DSG-2024

LA DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA

Que: el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en sesión ordinaria del 04 de junio del 2024.

CONSIDERANDO

Que, el informe No. 004-CPTC-2024, de fecha 30 de mayo de 2024; de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, en el mismo refiere: "Sugerir al Concejo Municipal: Aprobar la Marca Turística del Cantón Tena, presentada mediante memorando GADMT-DCTP-2024-0206-M suscrito por el Ing. Daniel Acosta, de conformidad al Manual de Uso y aplicación de marca turística GAD Municipal de Tena. Con la sugerencia de que una vez aprobada la misma se inicie el proceso de difusión a fin de dar a conocer a la ciudadanía".

Que, el informe No. 0020-DCTP-GADMT-2024, de fecha 30 de mayo de 2024, suscrito por el ingeniero Daniel Acosta, en el que refiere: "se recomienda presentar la marca turística de Tena, para su respectiva aprobación dentro del seno de concejo. - Aplicar estrategias de marketing para difusión de Tena como destino turístico".

Que, la Constitución de la República del Ecuador, artículo 82 "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes".

Que, la Constitución de la República del Ecuador, artículo 227 establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 7 "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial".

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 54 literal g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 57 literal a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de

competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de Ordenanzas, acuerdos y resoluciones.

Que, la Ley de Turismo, artículo 3 literal b) La participación de los Gobiernos Provinciales y cantonal para impulsar y apoyar el desarrollo turístico, dentro del marco de la descentralización.

Que, la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Tena, en su artículo 2. FACULTAD NORMATIVA. “Los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce a los concejos municipales para el pleno ejercicio de sus competencias, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su jurisdicción territorial”.

RESOLVIÓ

PRIMERO: Aprobar la marca turística del cantón Tena, con base al informe No. 004-CPTC-2024 de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura.

SEGUNDO: Disponer a la Unidad Operativa de Comunicación y Dirección de Cultura, la socialización y difusión de la marca turística del cantón Tena y Asesoría la coordinación del evento de lanzamiento.

TERCERO: Disponer a la Dirección Administrativa en coordinación con la Dirección Financiera, realice las gestiones pertinentes para el registro de la marca en la Secretaría Nacional de Derechos Intelectuales

CUARTO: Aprobar la presente resolución con el carácter de urgente para su trámite inmediato.

Tena, 07 de junio de 2024.

Abogada Vanesa Cortez Aucay
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA

ENVIADO A:

Alcaldía/ concejales/directores/coordinadores
EMPUDEPRO/DDSE/Cuerpo de Bomberos
Archivo